

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CUATRO DE ELLAS EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (COD.23AS) AMPLIADO, POR RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE LA GMU DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025 (BOPMA DE 3 DE JUNIO DE 2025) EN CUATRO PLAZAS DE TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2023 Y OEP 2024.

ANUNCIO N.º 9

Por medio de este anuncio, se informa a los aspirantes que en reunión celebrada el día **3 de julio de 2025**, el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Arquitecto, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1, por el sistema selectivo de oposición (cuatro plazas por turno libre y una por turno de reserva para personas con discapacidad), ampliadas a cuatro por turno libre mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU de fecha 26 de mayo de 2025, publicada en el BOPMA de 3 de junio de 2025, correspondientes a las OEP 2023 y 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos, en relación con la evaluación del tercer ejercicio:

PRIMERO. Aspirantes declarados aptos.

Se declaran aptos, por haber superado el tercer ejercicio, a los siguientes aspirantes, que han alcanzado una puntuación igual o superior a 5 puntos, según los criterios de evaluación establecidos en la Base Octava de las bases de la convocatoria, publicándose sus calificaciones a continuación, ordenadas por puntuación decreciente:

1/2

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	PALOMINO MOLINA, JOSEFA MARÍA	8,90
2	PRADOS GÓMEZ, CARLOS MANUEL	8,85
3	MARÍN NIETO, FRANCISCO	8,82
4	GALLARDO RAMÍREZ, CRISTINA	8,65
5	SÁNCHEZ MONTALVO, JULIA	7,40
6	GARCÍA VALDIVIA, MARÍA ELOISA	7,30
7	VALERO NUEVO, CARLOS	6,05
8	MOLINA PRIEGO, MARÍA DEL CARMEN	5,25

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	LwaHUHXx1/qEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	03/07/2025 14:20:11
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LwaHUHXx1%2FqEjYR1zUg4ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Aspirantes declarados no aptos.

Se declaran no aptos a los siguientes aspirantes ordenados alfabéticamente, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el **tercer ejercicio**, quedando, por tanto, de conformidad con la Base Octava de las bases de la convocatoria, eliminados del proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
9	GUZMÁN GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ
10	MÁRQUEZ CEJAS, ROSARIO MARÍA
11	MORENO CARRIÓN, SOFÍA
12	RUIZ CANO, FRANCISCO

TERCERO. Plazo de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la **Base Duodécima** de la convocatoria:

2/2

Los/as aspirantes podrán formular, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas ante este Tribunal Calificador.

Dichas reclamaciones deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, adquiriendo dicha resolución carácter definitivo dentro del proceso selectivo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Tamara Ximénez Mozo.

Código Seguro De Verificación	LwaHUHXx1/qEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	03/07/2025 14:20:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LwaHUHXx1%2FqEjYR1zUg4ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

